



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2019-00324-00

Proceso: Verbal

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, con atento informe a solicitudes obrantes en el expediente digital, documento 04 allegado por cuenta de la parte demandante, en la que se anexa memorial solicitando la posibilidad de notificar al demandado por correo electrónico y se adjuntan los documentos enviados al demandado para surtir notificación personal, en el que se certifica por la empresa INTERRAPIDÍSIMO que el demandado "NO RESIDE/CAMBIÓ DE DOMICILIO". Bucaramanga, 12 de febrero de 2021.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente. -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Doce de febrero de dos mil veintiuno.

Examinado el expediente se encuentra que la parte demandante aportó comprobantes respecto la notificación personal remitida al aquí demandado EDWIN JESID ESTEBAN LIZCANO, la cual no fue satisfactoria por cuanto se certificó que el demandado "NO RESIDE /CAMBIO DE DOMICILIO", razón por la que el demandante solicita se le permita realizar notificación al demandado por medio de correo electrónico edwinestebanlizcano@gmail.com, que fue suministrada por el mismo demandado en la escritura pública 104 de 2019 de la Notaría Quinta de Bucaramanga, y de la cual se aporta copia.

La anterior solicitud es procedente en virtud de lo contemplado en el inciso 5 del numeral 3 del art. 291 del C.G.P. que señala:

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

Así las cosas, se autoriza a la parte demandante, realizar el trámite notificadorio del auto de admisión de demanda al demandado EDWIN JESID ESTEBAN LIZCANO, al correo electrónico edwinestebanlizcano@gmail.com, siguiendo los lineamientos de los arts. 291 y ss. del C.G.P.

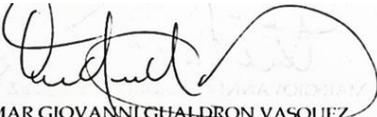
NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTÍZ PEÑARANDA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

C.B.

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 15 de febrero de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.